

**FORMULA PRESENTACION RESOLUCION 397/2020 ART. 2.-
SOLICITA SE CORRA TRASLADO.-**

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS
S _____ / _____ D

Sr. Director

Irene Vidal, abogada, inscripta al T°30 F° 849 del CPACF, Monotributista CUIT 27116193359, apoderada de AUTOPARTES WARNES S.A., constituyendo domicilio en Thompson 449 6 ° “A” y domicilio electrónico en: ivaldalcolqui@yahoo.com.ar me presento y digo:

I.- PERSONERIA.- DECLARACION JURADA.-

Que acredito con el Poder General Judicial, con la Escritura Nro. 27, pasada ante el Folio 71 del Registro Notarial N°643, soy apoderada de AUTOPARTES WARNES S.A., CUIT Nro. 30-68768290-0 con domicilio real y legal en Avda. Juan B. Justo 3135, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Declaro bajo juramento en los términos del art. 109 del Dec. 1759/72 la veracidad de los datos identificativos consignados en el presente y, que se da cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el beneficio solicitado. Se pone a disposición de la Administración toda la documentación que sea requerida.

II.- OBJETO.

Que vengo a solicitar en uso de las facultades conferidas por la Resolución -2020-397- APN-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT

representada en los términos del art. 2 de la misma, previa vista de ley a la autoridad sindical y conforme el programa de suspensiones, con pago de una prestación no remunerativa, comprendidas en el art. 223 bis de la LCT, de carácter parcial y rotativa por áreas sobre el personal operativos y de administración que se detalla en el presente.

III.- ANTECEDENTES

AUTOPARTES WARNES S.A., es una comercio dedicado a la venta de repuestos para automotores, actividad encuadrada en el CCT Nro. 130/75, que emplea un total de 5 personas y que, se ha visto seriamente comprometida su desenvolvimiento dado que solo se encuentra exceptuada para la venta de repuestos "on line" o en forma telefónica que representa un porcentaje menor de los ingresos totales de la misma.

Que por la inactividad prolongada en el tiempo coloca a mi mandante en serias dificultades de sostenibilidad financiera y económica.

Que en virtud de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por Dec. 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, coloca a mi mandante en serias dificultades financieras y económicas, y que, a fin de procurar una adecuada protección de la integridad de los trabajadores y contemplando un inicio de actividades parciales, en el sector, habilitado conforme Dec. 961/2020 y como herramienta para atravesar la crisis sanitaria, social y económica, es que se solicita se habilite a mi representada acogerse a la Resolución 397/2020 aplicando las suspensiones por fuerza mayor contempladas en el art. 223 bis de la LCT, durante el periodo comprendido en el mes de mayo de 2020 y con posibilidad de extenderla por el plazo que la autoridad de aplicación así lo

RE-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT

faculte, abonando en concepto de prestación no remunerativa el 75 % del salario neto que le hubiera correspondido al personal afectado en caso de haber laborado, con más la totalidad de los aportes y contribuciones previstos en la ley 23.660 y 23.561 y el pago de la cuota sindical, ello con el fin de sostener el empleo de la totalidad de la planta de personal, a lo cual nos comprometemos a mantener en los términos de la citada Resolución.

IV.- PROPUESTA.

Que tal como se expresara precedentemente el total de la planta comprende a 16 trabajadores. El personal comprendido en la propuesta se encuadra en los siguientes grupos:

a) Trabajadores con desempeño total y presencial:

[REDACTED]

b) Trabajadores a suspender por el plazo de treinta días con opción a extenderla.

[REDACTED]

c) Trabajador exceptuado de prestar tarea por grupo de riesgo Res. MTE ySS Nro. 207/2020, no sujeto a suspensión y con 100% de su salario.

[REDACTED]

V.- SOLICITA SE CORRA TRASLADO.

Siendo ésta una presentación unilateral, se solicita se corra traslado a la representación gremial de COMERCIO, por el plazo y en los términos del art. 2° de la Resolución -2020-397- APN-MT.-

PETITORIO.

Por lo expuesto solicito:

RE-2020-29858580-APN-DGDMT#MPYT

- 1.- Se me tenga por presentada, por acreditada la personería y por constituido el domicilio real y electrónico.
- 2.- Se tenga por formulada la DECLARACIÓN JURADA en los términos del art. 109 del Dec. 1759/72.
- 3.- Se tenga por presentada la solicitud de acogimiento a la Res. 397/2020.
- 4.- Se corra traslado a Sindicato de Comercio en los términos de ley.
- 5.- En su oportunidad se homologue el cronograma de suspensiones con pago de una prestación no remunerativa del art. 223 bis. presentado.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-



Dra. Irene Vidal
DNI 11.619.335
T° 30, F° 849 CPACF
Apoderada AUTOPARTES WARNES S.A.